BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA QRGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

8

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
2	[ABC] / []		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



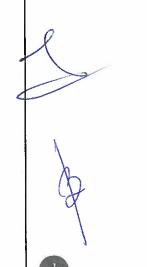
Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021 MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

REF PAC N° 115





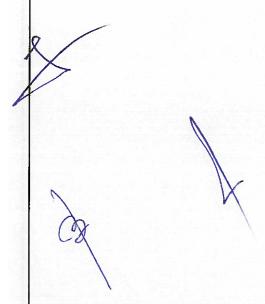
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



000241

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.qob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



4

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



000239

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse potificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

9

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.





000237

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO Nº 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS

3.5. ADELANTOS

POR LA DIGEMID

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

1

3

8

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Ministerio de Salud

RUC Nº

: 20131373237

Domicilio legal

: Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia de Lima,

departamento de Lima

Teléfono:

: 315-66000 anexo 3224

Correo electrónico:

: Oga317@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 122-2021-UAP-OA-OGA/MINSA el 07 de septiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos veinte (720) días calendario o hasta agotar el volumen de 6'000,000.00 (Seis Millones) de imágenes, contado desde el día siguiente de culmina la instalación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud sito en Av. Salaverry N° 801-Jesus María.

000235

MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo No 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley No 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley No 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".
- Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019/OGA "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos.
 De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) (FORMATO N° 1) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual (FORMATO N° 2).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe con copia a lobeso@minsa.gob.pe dirigido a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) refiriendo al concurso Publico N° 007-2021/MINSA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

000233

MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

mensuales, en un plazo no mayor de diez (10) calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por el área de Archivo-DIGEMID.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo de Gestión Administrativa, previo Informe Técnico del Área Usuaria Archivo DIGEMID, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe, o en la Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Lima - Jesús María, de 08:30 horas a 16:30 horas.





CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO DE ESCANEO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 Servicio de digitalización de documentos como imágenes con valor legal derivados al área
 de archivo que fueron emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y

Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (AREA USUARIA)
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID- Dirección General Equipo de Gestión Administrativa — Área de Archivo.

JUSTIFICACIÓN

La digitalización de Documentos materializa la intención del Ministerio de Salud de
implantar mecanismos eficientes que optimicen y modernicen la gestión interna, partiendo
desde las actividades básicas como la gestión documental.

FINALIDAD PÚBLICA
 El Ministerio de Salud viene desarrollando actividades para modernizar la institución, con el propósito de simplificar e integrar la función organizacional, así como brindar un mejor y eficiente servicio a la comunidad.

ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA
 Este servicio está contemplado en el Plan Operativo Institucional 2020 – Actividad Operativa: AO 09

6. OBJETTVOS DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General: El Servicio tiene como objetivo la digitalización con valor legal de la documentación derivadas al Archivo emitidos por la DIGEMID, ubicadas en su sede central.

Objetivos Específicos:

entregado por el área usuaria.

- Fortalecer el equipamiento de digitalización de documentos
- Mejorar la gestión de documentos digitalizados.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:
Cantidad de documentos a digitalizar
La cantidad de imágenes de tamaño A4 a digitalizar as de 6,000,000 (seis miliones)
imágenes para un periodo de dos años, estimándose un volumen mensual aproximado de
250,000 (doscientos cincuenta mil), es preciso indicar que en los documentos a escanear
son mayoditariamente en tamaño A-4, en caso se encontraran documentos en tamaños
diferentes se contabilizará el equivalente en A4 (ejemplo: el tamaño A3 equivale al doble
del A4 por lo que si se encuentra un documento en A3 equivaldrá a dos documentos en
A4). El Contratista deberá asegurar una producción minima del 90% del volumen mensual

Actividades

- Los documentos serán entregados con cargos
- El contratista deberá elaborar una base de datos que contendrá el registro de los documentos digitalizados. Los campos que contendrá la base de datos deberán ser como minimo: Titulo del documento a escanear, Registro Sanitario, nombre del producto, clasificación, tipo de producto, rubro o actividad y Autorización Sanitaria de Funcionamiento, pudiendo incorporar áquellos que la naturaleza del documento lo exila.
- La entrega de documentos a trabajar se realizará en el mismo local y por el responsable del Archivo de la DIGEMID. Los documentos se entregarán en cajas y ordenados en files. Algunos documentos se encuentran engrapados o con ligas.
- Tipos de documentos son: resoluciones Directorales, Certificados, documentos, Registro Sanitario, Autorización Sanitaria de Funcionamiento entre otros.





CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID



PERÚ Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

- Aproximadamente el 95% de documentos se encuentra en buen estado de conservación.
- Cada documento puede contener de 1 a 500 hojas aproximadamente en promedio.
- Los documentos a trabajar están impresos en blanco, negro y a color. Todos los documentos deben ser digitalizados con valor legal.
- Los archivos generados por caris documento digitalizado, deberá ser gravado en el servidor de la DIGEMID, para lo cual DIGEMID brindará los accesos informáticos necesarios.
- La documentación estará a disposición del contratista durante el día para lo cual el proveedor deberá contar con minimo tres (3) persones responsables de ejecutar las acciones de limpieza, clasificación, escaneo, elaboración de base de datos de los documentos.
- El horario de trabajo de la Entidad es de lunes a viernes de 08:30 horas hasta 17:30 horas.
- Los puntos de digitalización se implementarán en los pisos 10 y 11 del local de DIGEMID
- Los trabajos a realizar se ejecutarán en un solo turno, que deberá coincidir con el horario laboral del MINSA.

Procedimiento

OF OF WAR

El servicio proporcionado por el proveedor debe incluir.

- La generación de Imágenes digitales en el formato Adobe Portable Document Format (PDF), o el formato TIFF Grupo IV incluyendo el OCR Reconocimiento de Caracteres Ócticos.
- El porcentaje de imágenes que debe generarse en PDF es de aproximadamente 95% del total general y el 5% restante debe ser en formato TIF.
- Otorgar valor legal a los documentos digitalizados, proceso que incluye la revisión de la totalidad de las imágenes generadas, asegurando la calidad y exactitud de las mismas, excluyendo la información señalada de los documentos entregados mediante una marca designada a tal fin.
- Almacenar los documentos digitalizados en unidades ópticas no regrabables.
- Los campos básicos que se ingresarán a la plantilla de datos será previamente coordinado con el responsable de cada área de Archivo, serán entre otros el Registro Sanítario, Fecha del registro sanitario, Nombre del producto y sus características, fecha, RUC, clasificación del producto, fabricante, títular, país, departamento, provincia, distrito, Nro. de acta, nombre del evaluador, Nro. de Certificados, Nro. de página escanéadas, Autorización Sanitaria de Funcionamiento nombre del establecimiento farmacélutico.
- La cantidad de caracteres de cada campo depende del tipo de campo.
- La digitalización deberá ser igual a la original (en blanco y negro o a color).
- Tendrá un plazo máximo de 24 horas para proceder al remplazo ante cualquier ocurrencia en sus equipos o personal.
- Todo el equipamiento a ser instalado deberá de encontrarse en buen estado de funcionamiento, siendo responsabilidad del postor adjudicado asegurar la continuidad del servicio en caso algún equipo requiera mantenimiento, sea este nuevo o no.
- Si durante un mes la DIGEMID no entrega la cantidad promedio de documentos, este podrá ser entregado en el siguiente mes. Si al cabo del periodo estimado de contratación existiera un saldo de documentos por entregar, el servicio seguirá siendo llevado a cabo hasta completar los 6,000,000 de imágenes digitalizadas.

Características mínimas del software de digitalización a usar

- Orientado al procesamiento por lotes
- Auditoría en cada fase del proceso de digitalización, consignado la fischa, hora y operador
- Administración de niveles y permisos, de acuerdo a los perfiles de seguridad de cada uno de los usuarios del software.
- Capacidad de controlar el proceso de digitalización de acuerdo a los distintos tipos de documentos, incluyendo ajuste de brillo, contraste, rotación, conteo de páginas, tiempos para procesamiento, corrección de imágenes, entre otros.







PERÚ Ministerio de Salud Oficina General de Administració

- Incorporación de mecanismos para control de errores, tales como re paginación automática y el control manual para finalizar el proceso de digitalización, entre otros.
- Importación de imágenes hacia archivos PDF o similares.
- El proveedor debe ser propietario o tener la contratación de una licencia oficial del software a utilizar para la digitalización.

Control de calidad del software

- El control de calidad es un proceso básico que deberá estar incluido dentro de la linea de producción para las etapas de digitalización e indización.
- Debe permitirse la revisión de los contenidos de la base de datos e imprimir reportes de control.
- Debe poseer mecanismos que pennitan mejorar la legibilidad de un texto o una imagen, tales como controles para mejorar el brillo, contraste, remover o filtrar bordes oscuros ocasionados por la digitalización, alinear o rotar la imagen, entre otros.
 Asegurando que el producto de esta digitalización sea copia fiel del documento original, sin llegar a alterar su contenido.
- Deberá tener la capacidad de re-digitalizar documentos, páginas parciales dentro de los mismos según la etapa del proceso.

Indización

- El software a utilizar deberá permitir la creación de los índices o claves de búsqueda mediante el ingreso manual de información.
- Se recomienda que el software tenga la capacidad de registrar los Indices de manera automàtica con el uso de tecnologías como el reconocimiento de código de barras.
- Debe generar un archivo de texto para cada documento, aplicando las facilidades de reconocimiento de texto del software de digitalización.



Características del proceso

Se requiere que el postor tenga en cuenta las siguientes actividades en el desarrollo de la metodología a emplear.

Verificación del Flujo de Trabajo

Sa requiere la verificación del flujo de trabajo diario, lo cual será realizado por el Área de Archivo de la DIGEMID, de tal manera que se valide o se genere una observación ante cualquier incidencia, carencia o limitación que atente con la integridad de la documentación o el producto final de la etapa motivo del proceso.

Preparación de los documentos

El contratista deberá revisar los documentos, verificando el estado de las páginas y si poseen roturas, dobleces, entre otros, a efectos de darle un proceso diferenciado. Se eliminará de los documentos cualquier objeto que pueda dañar los equipos u originar una imagen dañada o itegible.

Digitalización

- Durante el proceso de captura se deberá realizar un control de calidad inmediato de las lmágenes, respecto a su correcto alinearmiento (sin inclinación) e integridad (visualización del contenido). Acción realizada por la DIGEMID.
- La digitalización se realizará con una resolución de 300 DPI, en un formato de imágenes estándar en escala de grises (TIFF) do 200 DPI en blanco y negro, que a su vez podrá ser convertido en un documento de formato portable (PDF) generando así el archivo PDF de una misma imagen pare la edición del documento.
- Durante el proceso de micro grabación es decir, la operación de traspaso del contenido de un papel hacia un soporte digital el Notario o Fedatario que cumpla con lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 681 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 009-92-JUS) y sus modificatorias, evitará cualquier alteración o manipulación de los documentos. De acuerdo a la normatividad se iniciará el proceso de micro-grabación emitiendo un acta de apertura, y finalizado el proceso, se expedirá un acta de cierre.

Reconocimiento de Texto





CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID





Ministerio de Salud Oficina General de Administración

En cada uno de los documentos digitalizados, se realizará obligatoriamente un proceso de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), el cual permite extraer el texto del mismo en un formato digital Se debe generar un archivo en formato texto por cada uno de los documentos digitalizados debiendo encontrarse normalizados con la fuente Arial, con un tamaño de 10 puntos.

Control integral de calidad

El control de calidad de la imagen, en la que el proveedor deberá implementar los procedimientos adecuados a fin de visualizar las imágenes con calidad e trexistencia de duplicidad de imágenes.

Cuando una imagen no pase este control de calidad deberá ser reprocesada. Al Final del proceso se emitirá un reporte del control de calidad resumiendo los errores encontrados.

El proveedor cumplirà con la verificación del 100% de las imágenes digitalizadas, lo que implica como mínimo:

Verificación de la calidad de las imágenes digitalizadas.

 Verificación de la existencia de todas las imágenes respecto a los tomos en los que se encuentra el archivo físico

Verificación de los índices de la imagen.

Para que las imágenes sean aprobadas por el procesó de control de calidad deben cumplir con los siguientes parámetros:

 Imagen completamente legible independientemente de la variedad de tintas y/o tipo de letra.

Documento completamente digitalizado, incluyendo firmas, o cualquier otra anotación

 Documento digitalizado en forma completa. Sin etiminar espacios en blanco y asociado en un solo archivo todas las hojas que formen el documento.

Imagen centrada y alineada.

Asimismo, se considerará los siguientes parámetros para la desaprobación de una imagen;

 La imagen del documento es ilegible total o parcialmente (siendo el original completamente legible).

El documento no ha sido digitalizado en su totalidad (imagen recortada).

Los documentos digitalizados con los bordes o esquinas dobladas.

La imagen no se ancuentra alineada.

 El texto de la imagen se presenta deformaciones o es borroso, al no haberse posicionado correctamente durante la digitalización.

Si en al proceso de verificación no se encuentran algunas imágenes (páginas digitalizadas del documento), éstas deberán ser cargadas volviendo a realizar todos los procesos que sean necesarios para que las imágenes sean digitalizadas.

Custodia de los documentos

El Proveedor deberá proporcionar una bóveda certificada del mismo proveedor y/o alquilada, por el periodo en que dure el servicio, en el cual se almacenaran los DVD que contienen los documentos digitalizados con Valor Legal, siendo imprescindible que, por la seguridad de los archivos la bóveda de micro archivo certificada sea del mismo proveedor y no de una entidad tercera. El documento que acredite la tenencia de la bóveda certificada será solicitado para la firma del contrato.

Se estima en 80 la cantidad máxima de solicitudes de DVD'S por mes. Asimismo, la bóveda debe estar ubicada en la ciudad de Lima.

El servicio de custodia de los DVDS a la bóveda certificada será proveído durante el servicio prestado con la entidad.

Al finalizar el servicio el proveedor deberá devolver todos los DVDS almacenados en su Bóveda.







Características mínimas de las instalaciones de la bóveda del proveedor

- El Contar con todos los documentos, permisos y certificados exigidos por Ley para el funcionamiento adecuado de sus instalaciones bastando la presentación de Declaración Jurada para la acreditación el cumplimiento de esta exigencia.
- El contratista está obligado a cumplir con toda la normatividad vigente que pennita el correcto desarrollo del servicio solicitado, estando la Entidad en la facultad de verificar durante la ejecución del servicio del cumplimiento de ejlas.
- Servicio de vigilancia de 24 horas continúas.
- Circuito cerrado de TV que registre los movimientes que involucren la custodia de la documentación.
- Niveles de acceso para ingreso a instalaciones.
- La bóveda donde se custodien las microformas debe contar con niveles de acceso electrónico.
- Se debe contar con una segunda instalación de contingencia, diferente a la primera, que guarde en paratelo un segundo juego de micro formas. Esta segunda instalación de contingencia donde se encuentre la bóveda de micro archivo puede ser brindado por terceros,

Normas de seguridad de protección de los documentos

- La empresa a quien se le adjudique será la responsable del deterioro, pérdida o sustracción de los documentos mientras éstos se encuentren en su poder o bajo su responsabilidad.
- El coordinador de la DIGEMID supervisará el manejo de la Información
- Los archivos electrónicos generados (imágenes, base de datos, archivos de texto y otros) en cada una de las etapas, por ningún motivo podrán salir de las instalaciones ni física ni electrónicamente, considerándose la divulgación parcial o total del producto del presente proyecto delito contra la propiedad y plausible de establecer las demandas ante las instituciones competentes que se consideren necesarias contra la empresa contratada.
- Los documentos entregados al proveedor no saldrán de las instalaciones por ningún motivo, salvo devolución a la DIGEMID al concluir el trabajo.

Administración del servicio

Control del servicio

APPRING

- El Proveedor designará a un personal clave, quien será el contacto directo con la DIGEMID, este será representada por el Supervisor del Servicio de Digitalización, que será el usuario responsable de la documentación.
- El personal clave presentará informes mensuales de avances durante la ejecución del servicio a solicitud expresa de la DIGEMID.
- Será también de su responsabilidad que los documentos que se entreguen sean tratados con el máximo cuidado que garantice su integridad fisica.
- La DIGEMID designará al Coordinador del Servicio para que sea el responsable de constatar y supervisar que los procedimientos se cumplan de acuerdo a lo estipulado.

Pruebas y provisión de dates

 El proveedor deberá entregar las imágenes trabajadas en el día para realizar pruebas de calidad aleatorias que permitan un control adecuado de los resultados.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Será: PRECIOS UNITARIOS

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

9.1. Del Contratista

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.







MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID



9.2. Del Personal Propuesto

El proveedor debe contar con el siguiente personal:

(Uno) 01 Supervisor con experiencia de 03 años en digitalización de documentos.
 (Tras) 03 Operarios con experiencia de 02 años en digitalización de documentos

(Uno) 01 Un notario o fedatario que cumpla con lo establecido en los establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto Legislativo N° 681, si Reglamento D.S. N° 009-92-JUS y sus modificatorias. El Fedatario deberá estar habilitado duranta todo el tiempo que dure el servicio de digitalización.

9.3 Protocolos Sanitarios

Según Circular N° 32-2020-OGA/MINSA Decreto Supremo N° 168-2020-EF

 Las personas jurídicas deberán adjuntar el listado de trabajadores que acredite que han recibido capacitación sobre prevención de contagio COVID – 19 y uso de equipo de protección taboral visado por profesional competente externo o de la misma empresa. Debe indicarse nombre completo, DNI, puesto y firma de los participantes con una antigüedad no mayor a quince (15) días.

II. Además, la inclusión de una Declaración Jurada de Salud, de las personas naturales y en caso de personas jurídicas, de cada uno de los trabajadores, firmada por el trabajador y el representante legal de la empresa, conforme al Anexo N° 02 que se adjunta.

III. El personal contratado deberá usar mascarilla permanentemente. Las mascarillas deben colocarse cubriendo la nariz y la boca desde el arco nasal hasta el mentón. Deberán contar con frascos de alcohol en gel, en cantidad suficiente para su uso.

IV. Deberán hacer de conocimiento a las personas que se les autorice el Ingreso a la entidad que previamente deberán pasar por control de temperatura corporal, los proveedores durante el desarrollo de las actividades deben realizarse el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón mínimo 20 segundos, de ser el caso.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. Lugar

MINO

El servicio se realizará en el local de la DIGEMID, ubicado en Av. Parque de las Leyendas N° 240 Torre B- Urb. Pando San Miguel, con personal, équipos y software propiedad del postor, durante el periodo que dure el servicio. La DIGEMID proporcionara el espacio, mesas y sillas para que realicen sus labores, la toma elèctrica, 3 puntos de red para en caso se requiera puedan acceder a la red de la institución. El embiente asignado será de uso exclusivo para las labores del proveedor, siendo el espacio asignado para cada línea de trabajo con medidas aproximadas de 7 x 5 = 35mt2.

10.2. Plazo de Instalación y Ejecución

El plazo de instalación del servicio es de hasta cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

El plazo de ejecución del servicio se computa desde el día siguiente de culminada la instalación, por un período de 720 días calendario o hasta agotar el volumen de 6,000,000.00 (seis milliones) de imágenes.

11. Conformidad de la prestación.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y será dada por el Equipo de Gestión Administrativa, previo Informa Técnico del área usuaria — Archivo-DIGEMID. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario

12. Forma de pago

A

3



for a

PERÚ Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por área de Archivo-DIGEMID en pago mensual.

13. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden de Servicio, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o item que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. Resolución de contrato y/u orden:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los articulos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiara producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

16. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del Equipo de Gestión Administrativa - Área de Archivo de la DIGEMID no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Equipo de Gestión Administrativa - Área de Archivo.

17. Personal de la Oficina Usuaria Responsable de las Coordinaciones

 Sra. Martha Irma Huamán Vilcatoma – Teléfono 6314300 anexo 6710 correo electrónico mhuama@minsa.gob.pe

 Sra. Delia Santos Toledo - Teléfono 6314300 anexo 6703/6723 correo electrónico dsantos@minsa.gob.pe





CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID



000095

16. Requisitos de calificación

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

 Cartificado de Idoneidad Técnica para Producción de Microformas acreditado por INACAL o entidad competente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2018/TDN la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de la actividades reguladas por normas en la cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia simple del Certificado de Idoneidad Técnica pera Producción de Microformas acreditado por INACAL o entidad competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este regulsito.

В

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoría y/o en la actividad, durante los ocho (8) eños anteriores a la facha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares e los servicios de fotocopiados, escaneos o ploteados de todo tipo de documentos, incluidos de planos, con valor legal.

Agreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero qua acredite el abono o madiante cancetación en el mismo comprobante de pago^{LL}, correspondientes a un máximo de veinta (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contratacionas independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada duranto los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



4



PERÚ Ministerio de Salud Oficina General de Administración

00004

obligaciones que se asumió en al contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligadones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se constigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anoxo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobentes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llener y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se deba valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal
 sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto
 contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar
 la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia
 requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Provaedores en Consorcio en las Confrataciones del Estado".



C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (1) Supervisor

Tres (3) años de experiencia en digitalización de documentos del personal clave requerido como Supervisor.

Tres (3) Operarios

Dos (2) años de experiencia en digitalización de documentos del personal clave requerido como Operario

Un (1) Notario o Fedatario

Dos (2) años de experiencia en legalización de documentos del personal clave requerido como Notario o Fedatario.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

importante

 El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejeculará las actividades para las que se le requiere, de forme tal que no constituya una restricción e la participación de postores.





CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID





Ministerio de Salud Oficina General de Administración

- Los documentos que ecreditan la experiencia deben incluir los nombres y spellidos del personal dave, el cargo desempeñado, el plazo da la prestación indicando el día, mos y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal olave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

MINISTERIO DE SALUD

SRA, MARTHA CHIMAN VILCATOMA COSSIGNA CHA DEL ARCHYY Ministrated like Structures y Drugs

Eton FELPE (PRINCE) RETAINS ()
Responsible and I a service to accompany

A STATE OF THE STA

1

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

3.2. Requisitos de calificación

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

 Certificado de Idoneidad Técnica para Producción de Microformas acreditado por INACAL o entidad competente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia simple del Certificado de Idoneidad Técnica para Producción de Microformas acreditado por INACAL o entidad competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500 000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los servicios de fotocopiados, escaneos o ploteados de todo tipo de documentos, incluidos de planos, con valor legal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago euya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (1) Supervisor

Tres (3) años de experiencia en digitalización de documentos del personal clave requerido como Supervisor.

Tres (3) Operarios

Dos (2) años de experiencia en digitalización de documentos del personal clave requerido como Operario

Un (1) Notario o Fedatario

Dos (2) años de experiencia en legalización de documentos del personal clave requerido como Notario o Fedatario.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

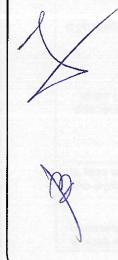
Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y

MINISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

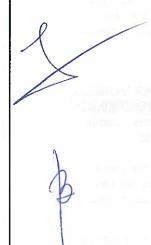
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

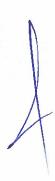
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	4 1/2
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACION DE
DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO
QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID, que celebra de una parte MINISTERIO DE SALUD,
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA-1 para la contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

000224

MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Salaverry N° 801 distrito de Jesús María, provincia de Lima,





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

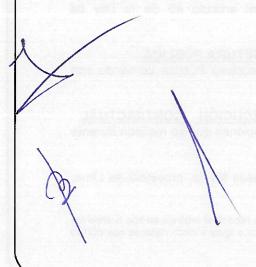
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO PUBLICO Nº 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS
COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS
POR LA DIGEMID
departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al



[CONSIGNAR FECHA].

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [], re	presentante común del	consorcio [C	ONSIGNAR EL NOMBRI
DEL CONSORCIO], identificado con	[CONSIGNAR TIPO D	E DOCUME	NTO DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME		DECLARO E	BAJO JURAMENTO que l
siguiente información se sujeta a la ve	rdad:		
Datos del consorciado 1			75 20 312 (25)
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	V		C R SESSECTION
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
H			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Demicilio Legal :	1 12 11 2		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ lbídem.

CONCURSO PUBLICO N° 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 12

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

\$ \\

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 007-2021/MINSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 13

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%15

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

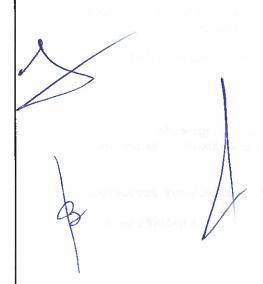
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID	6′000,000.00		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

CONCURSO PUBLICO Nº 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID MINISTERIO DE SALUD

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA Presente.-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

			A						1
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP '6 DE SER EL CASO ¹⁷	D EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	CAMBIO A	MONTO FACTURADO ACUMULADO
~	100	74							
2					14				
3									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 9

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 17

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transflere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

21 Consignar en la moneda establecida en las bases.

20

MNISTERIO DE SALUD CONCURSO PUBLICO Nº 007-2021/MINSA-1 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 18	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 16 DE SER EL CASO 17	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁰
5				F. Santa Lea					,	
9				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						
2							F			
80										
0										
10										
20										
	TO	TOTAL					12			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



								FC	RIVIA	TO N	l° 01								
				***************************************			CAI	RTA	DE A	UTO	RIZA	CIÓN	1	rar William Park	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Señor MINIS Prese	TER	IO DE	E SAI	LUD									Lin	na,	, .			de	l
Asunt	to:		Auto	riza	ción	para	el pa	ago d	on a	bono	en o	cuen	ta						
Por m NTEF												de C	ÓDIG	O D	E CU	ENT	A		
		ħ					2					j.							
1 PROV	2 ŒED	3 OR:	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Γ																			
Indica	ar el i	nomb	re o i	razór	1 SOC	ial de	el pro	veed	or titu	ılar d	e la c	uent	a)						
	UC N					Τ_	· 					<u> </u>	<u>, </u>				٦		
Agrad epres																	de n	ni	
	NON	BRE	DE	3ANC	0:														
Asimis cumpl odos en la e	ida o sus e	aten efecto	dida i s me	la co edian	rresp te la	ondie sola a	ente acred	Orde ditaci	n de ón de	Com _l	ora y/	o de de la	Serv refer	icio d ida fa	jueda	ırá ca	ancel	ada p	
	men	te																	
Atenta									ala l			anto	loga						
Atenta					••		na y ombi		azón					1					
Nomb Repre																		,	

FORMATO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

El que se suscribe, [......], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del CONCURSO PUBLICO Nº 007-2021/MINSA para la contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS COMO IMAGENES CON VALOR LEGAL DERIVADOS AL AREA DE ARCHIVO QUE FUERON EMITIDOS POR LA DIGEMID, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:	
Correo adicional:	

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²² lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²² Artículo 20 del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...)
20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.